



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS RAMÓN Y CAJAL, CONVOCATORIA 2023.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

Por Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2023, de las ayudas Ramón y Cajal, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Asimismo, se publicó el extracto de la convocatoria en el BOE el día 5 de diciembre de 2023 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 730807).

Por Resolución de 18 de noviembre de 2024 y de 25 de noviembre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, respectivamente, se concedieron subvenciones en el marco de las ayudas Ramón y Cajal, convocatoria 2023, para la contratación de doctores por parte de los organismos beneficiarios, con los cuales se había firmado un acuerdo de incorporación conforme al artículo 18 de la resolución de convocatoria, por un importe de 120.420.800,00 euros y 7.805.800,00 euros, respectivamente.

Asimismo, con fecha 2 de diciembre de 2024 y 11 de diciembre de 2024 se publicaron en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, una tercera y cuarta propuesta de resolución definitiva de estas ayudas, respectivamente, con la relación de personas y centros de I+D que firmaron un acuerdo de incorporación, con posterioridad a los recogidos en las citadas resoluciones de 18 de noviembre de 2024 y de 25 de noviembre de 2024.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación,

### RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones en el marco de las ayudas Ramón y Cajal, convocatoria 2023, a los organismos beneficiarios que se citan en el anexo de la presente resolución, para la contratación de doctores, para la ejecución de la actividad de investigación por un importe total de 1.762.600,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
28-303-463B-750	309.000,00	309.000,00	184.000,00	228.500,00	228.500,00	1.259.000,00
28-303-463B-780	123.600,00	123.600,00	73.600,00	91.400,00	91.400,00	503.600,00
Total	432.600,00	432.600,00	257.600,00	319.900,00	319.900,00	1.762.600,00

2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes designadas como solicitudes de reserva.

3. Las condiciones de concesión y ejecución son las previstas en la presente resolución, en la orden de bases y convocatoria que la rige, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.

4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la resolución de convocatoria en relación con el plazo para la formalización y presentación de contratos, y en virtud de la habilitación que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorga a la Administración para conceder de oficio una ampliación del plazo establecido que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo





aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, las entidades dispondrán de un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en la página web de la Agencia Estatal de Investigación para formalizar los contratos con las personas seleccionadas y presentarlos al órgano concedente.

Esta ampliación está justificada por el hecho de que el periodo para la formalización y presentación de los contratos transcurriría durante en parte durante la última semana del mes de diciembre de 2024 y primera semana del mes de enero de 2025, con las consiguientes dificultades que ello puede conllevar para realizar trámites administrativos.

5. La mención a la financiación en el contrato se realizará de la siguiente forma: «Este contrato es parte de la ayuda *Referencia de la Ayuda*, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+», siendo *Referencia de la Ayuda* la referencia de la ayuda que figura en la resolución de concesión; MICIU el acrónimo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la Agencia; y FSE+ el acrónimo de Fondo Social Europeo Plus.

Asimismo, se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:

- a) El logo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- b) El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Cofinanciado por la Unión Europea».
- c) El logo de la Agencia Estatal de Investigación.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la convocatoria, las personas deberán incorporarse al centro de adscripción, siempre de acuerdo con éste, en fecha igual o anterior al 1 de septiembre de 2025. La incorporación de la persona contratada a su puesto de trabajo deberá ser necesariamente el día 1 del mes que se considere, teniendo en cuenta la fecha límite indicada anteriormente. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en los contratos, lo que no afectará al plazo para la formalización y presentación de los mismos al órgano concedente indicado en el apartado anterior. En todo caso, la fecha de incorporación no podrá exceder del 1 de septiembre de 2025.

7. Junto a los contratos y demás documentación establecida en el artículo 19 de la convocatoria, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, las entidades beneficiarias deberán aportar información en relación con la situación de las personas contratadas al día antes de la fecha de formalización de los contratos, conforme al modelo de recogida de información disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)  
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
Domènec Espriu Climent



ANEXO. SUBVENCIONES CONCEDIDAS  
AYUDAS RAMÓN Y CAJAL. CONVOCATORIA 2023

Nº.	TURNO DE PARTICIPACIÓN	A. TALENTO	ENTIDAD	CIF ENTIDAD	REFERENCIA	PERSONA SELECCIONADA	ÁREA TEMÁTICA	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	ANUALIDAD 4	ANUALIDAD 5	TOTAL
1	Turno General	No	FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA	G60667813	RYC2023-042807-I	EDUARD OCAÑA PALLARÉS	Biociencias y biotecnología	61.800,00	61.800,00	36.800,00	45.700,00	45.700,00	251.800,00
2	Turno General	No	FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA	G60667813	RYC2023-044292-I	MARTA COSIN TOMAS	Biomedicina	61.800,00	61.800,00	36.800,00	45.700,00	45.700,00	251.800,00
3	Turno General	No	FUNDACION PARA INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL G. MARAÑON	G83195305	RYC2023-043775-I	LORENA CUSSÓ	Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad	61.800,00	61.800,00	36.800,00	45.700,00	45.700,00	251.800,00
4	Turno General	No	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	RYC2023-043002-I	DANIEL ALEJANDRO MATOZ FERNANDEZ	Ciencias físicas	61.800,00	61.800,00	36.800,00	45.700,00	45.700,00	251.800,00
5	Turno General	No	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	RYC2023-045268-I	LUIS FERNANDO CIRIA PEREZ	Psicología	61.800,00	61.800,00	36.800,00	45.700,00	45.700,00	251.800,00
6	Turno General	No	UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	RYC2023-044921-I	PATRICIA RIVERA GONZÁLEZ	Biomedicina	61.800,00	61.800,00	36.800,00	45.700,00	45.700,00	251.800,00
7	Turno General	No	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA	Q9150016E	RYC2023-045243-I	THOMAS SPRUCE	Biociencias y biotecnología	61.800,00	61.800,00	36.800,00	45.700,00	45.700,00	251.800,00
<b>TOTAL</b>								432.600,00	432.600,00	257.600,00	319.900,00	319.900,00	1.762.600,00

Código seguro de Verificación : GEN-68d2-53cf-3238-4719-feb4-69e4-8ac0-44cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>

CSV : GEN-68d2-53cf-3238-4719-feb4-69e4-8ac0-44cc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 16/12/2024 15:33 | Sin acción específica

